



SABER, arte y técnica

Minerva. Saber, arte y técnica

AÑO V • VOL. 2 • DICIEMBRE 2021-JUNIO 2022

Dossier Derecho y ciencias sociales

ISSN en línea 2545-6245

ISSN impreso 2591-3840

Aproximación a la *CONVICT CRIMINOLOGY* desde una experiencia universitaria **en una cárcel bonaerense***

GONZALO NOGUEIRA**

Universidad de San Martín (UNSAM),

Argentina

gonogueira@gmail.com

RECIBIDO: 25 de septiembre de 2021

ACEPTADO: 7 de octubre de 2021

Resumen

El artículo plantea, primero, una cuestión epistemológica a partir del carácter “polivalente” del campo del saber criminológico, que comprende diversas perspectivas y discursos en torno a la cuestión criminal, al poder punitivo y al orden social. En segundo término, se describe el origen y algunas características generales del Centro Universitario CUSAM, perteneciente a la Universidad Nacional de San Martín (UNSAM), en la Unidad 48 del Servicio Penitenciario Bonaerense. Allí los sujetos implicados en el confinamiento coproducen una particular experiencia de construcción colectiva de conocimiento, partiendo del reconocimiento de su propio saber de la experiencia. Finalmente, se propone establecer una posible relación entre la experiencia del CUSAM con el movimiento de la Convict Criminology (CC), que analiza aspectos generales del campo jurídico penal y, en particular, sobre problemáticas carcelarias desde la perspectiva interna de las personas que experimentan o han vivenciado el confinamiento carcelario. En las conclusiones, dejaremos algunos interrogantes que proponen un diálogo entre las cuestiones aquí tratadas, para reflexionar sobre una comprensión efectual que se manifiesta en la praxis de los actores implicados en este campo.

Palabras clave

cárcel; criminología; saber académico; saber de experiencia

Approach to Convict Criminology From a University Experience in a Buenos Aires Prison

Abstract This article raises, firstly, an epistemological question based on the “polyvalent” nature of the criminological knowledge field, which includes different perspectives and speeches about the criminal issue, the punitive power and the social order. Secondly, it describes the origin and some general characteristics of the San Martín University Center (Centro Universitario de San Martín, CUSAM), belonging to the National University of San Martín (Universidad Nacional de San Martín, UNSAM), in Unit 48 of the Buenos Aires Penitentiary Service (Servicio Penitenciario Bonaerense). In this prison, the subjects involved in the confinement co-produce a particular experience of collective construction of knowledge, from the recognition of their own knowledge based on experience. Finally, it aims to establish a possible relationship between CUSAM’s experience and the Convict Criminology (CC) movement, which analyzes general aspects of the criminal legal field, and –in particular– prison problems from the internal perspective of the people who experience or have experienced prison confinement. In the conclusions, we will raise some questions to encourage a discussion regarding the issues considered herein, in order to be able to understand the facts involved in the praxis of the actors of this field.

Keywords prison; criminology; academic knowledge; knowledge based on experience

1. Introducción

El artículo presenta y analiza algunos aspectos vinculados a la producción y articulación de saberes desplegados en una experiencia universitaria dentro de una unidad carcelaria de la Provincia de Buenos Aires, y que tiene como protagonistas a los mismos actores confinados. Este abordaje se presenta a partir del trabajo de investigación ya desarrollado en la Unidad 48 del Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB; Nogueira, 2017) y debido al rol docente desempeñado en el mencionado Centro Universitario CUSAM, ubicado en esa misma cárcel, desde el año 2008.

En primer lugar, comenzamos por una crítica epistemológica respecto del enunciado disciplinar de “la criminología”, que produce un efecto totalizante o englobante que no permite distinguir la diversidad de discursos, perspectivas y discusiones que la historia del campo criminológico comprende (Anitua, 2005; Sozzo, 2006; Aniyar de Castro y Codino, 2013). De allí que describimos ese campo como un “espacio polivalente” de saberes (Marí, 1985) y, agregamos, de intereses ambivalentes y, en algunas situaciones, hasta contrapuestos en torno a la llamada “cuestión criminal”,¹ con sus diferentes y consecuentes abordajes políticos impactan en la realidad socialmente construida. En este punto particular, recurrimos al “enfoque de la gubernamentalidad” propuesto por Foucault (2006: 109 y ss.), dado que nos interesa abordar la trama argumentativa y práctica (política) que articula las nociones de “racionalidades, programas y tecnologías gubernamentales sobre la cuestión criminal” (Sozzo, 2006: 356). En este sentido podemos ampliar el análisis crítico sobre el ejercicio del poder punitivo estatal.

En segundo lugar, nuestro punto de partida está orientado valorativamente hacia la protección y promoción de los derechos humanos; y para “impulsar su estándar de realización” y cumplir su misión cautelar (Zaffaroni, 2010: IX-X), creemos en la problematización de lo que hasta aquí intenta definirse como “criminología”. Es decir, el abordaje crítico del campo jurídico penal se proyecta desde un “pensamiento iushumanístico”, que persigue el respeto de la dignidad humana (Aniyar de Castro y Codino, 2013: 26) y “trata de etizar republicana y jushumanistamente el comportamiento de las propias agencias del sistema penal” (Zaffaroni *et al.*, 2000: 30). Así, frente

1. La extensión del artículo no permite ahondar sobre este concepto. Pueden encontrarse abordajes interesantes sobre la “cuestión criminal” en Pitch, 2003 y Tonkonoff, 2019, entre otros.

a la expansiva propaganda punitivista (Zaffaroni, 2010: VII), que termina condicionando cualquier intento de esbozo e implementación de política criminal, creemos necesario insistir con que el ejercicio del poder punitivo solo es legítimo si las prácticas y políticas de las diferentes agencias estatales intervinientes se ajustan a los preceptos constitucionales valorativamente orientados a la defensa de los derechos humanos, y que instituyen al propio Estado democrático de derecho.

Por lo expresado en el párrafo anterior, el gobierno de las cuestiones sociales que complejizan y problematizan, de modo inevitable, la vida social, como aquí tratamos a la cuestión penal, debe ordenarse políticamente de acuerdo a su marco regulatorio, que establece los límites para el ejercicio del poder punitivo. Y ello no se funda solo en una perspectiva positivista, sino que se justifica en clave política, en sentido proactivo y cautelar, a fin de garantizar y restituir derechos fundamentales, comenzando por los sectores sociales más débiles y desprotegidos, como también para prevenir nuevas violaciones a los derechos humanos. Construir ciudadanía significa aquí el avance real en la ampliación de derechos.

Y, por último, dejamos abierta la invitación para seguir profundizando el estudio del movimiento de la llamada *Convict Criminology* (CC). Movimiento, en tanto surge como iniciativa de organización colectiva y articulación entre actores prisionizados, liberados y académicos que analizan la cuestión carcelaria, como otras vinculadas a la administración de la justicia penal y del poder punitivo, pero partiendo siempre de la perspectiva interna de los actores involucrados en la trama punitiva (Richards y Ross, 2001; Jones *et al.*, 2009; Richards *et al.*, 2012; Ross *et al.*, 2014; Ross y Darke, 2018; Costantini, 2020). Al mismo tiempo, presentamos a la CC como una perspectiva criminológica en diálogo con el devenir histórico de los discursos y pensamientos penales, como producto social y, por lo tanto, político que se relaciona directamente con lo mencionado en el punto anterior. La CC se propone como pensamiento iushumanista que procura proteger la dignidad humana, que se contrapone al juego maniqueo entre un *deber ser que no termina siendo* y un *ser* que nos proyecta hacia un futuro cada vez menos hospitalario.

2. Giros

El saber criminológico se nos presenta como un espacio polivalente (Marí, 1985), un campo en permanente disputa de intereses y valores (Bourdieu y Wacquant, 2012), del que podemos dar cuenta, a lo largo de la historia del pensamiento penal, tanto discursos legitimantes como deslegitimantes del ejercicio del poder punitivo estatal. Pero, asimismo, podemos vislumbrar cómo opera de modo solapado una *desproblematización* de la cuestión social, quedando fuera de foco para ser considerada de forma estática, en un segundo plano, como un elemento estructural de la realidad. Así, se deja de lado su tratamiento, su incumbencia y articulación política, logrando su naturalización y *tecnificación*, que habilita, finalmente, una *criminología* con un fuerte *alcance totalizante* o englobante.² Hablamos entonces de criminologías, en plural, para reflejar “las diversidades que el pensamiento criminológico ha asumido” (Aniyar de Castro y Codino, 2013: 27); y dado que, por otra parte, lo plural habilita la crítica sobre la esencialización y ontologización de lo nombrado en modo singular (Meschonnic, 2017: 66).

El artículo propone analizar la producción de un saber que parte de la perspectiva interna de las personas prisionizadas, que abordan diferentes cuestiones vinculadas a la cuestión carcelaria, pero también otros aspectos del campo de la penalidad. Esto provoca un corrimiento de los márgenes epistemológicos instituidos, produciendo, como efecto inmediato, una mayor profundidad analítica, como también una crítica más cercana a la realidad cotidiana de la vida en confinamiento. De

2. Tal como Garland (2016: 11 y 17) complejiza el concepto de cultura en la sociología del castigo.

este modo, mediante el abordaje del mundo carcelario como un “campo”, es decir, como espacio social donde se manifiestan conflictos y disputas de intereses (Bourdieu y Wacquant, 2012), el investigador vislumbra con mayor claridad las condiciones estructurales que son, a su vez, estructurantes del mismo campo (Giddens, 1995). A este giro epistemológico, sobre el modo de abordar y estudiar la prisión, se le suma también un giro hermenéutico que apunta al saber experiencial de los sujetos involucrados en el confinamiento.

En la construcción del campo de análisis sociológico, el sujeto prisionizado irrumpe como agente productor de saber y sociedad, capaz de organizar el acervo de conocimiento experiencial que se manifiesta a partir de su perspectiva interna sobre diversos aspectos de la vida bajo confinamiento carcelario. Al mismo tiempo que ostenta una capacidad de coproducir un ordenamiento interaccional para la configuración de la vida cotidiana prisionizada. Esto último, en razón de los acuerdos operativos que producen los diversos actores implicados en el encierro carcelario. Estos acuerdos, y las prácticas de los actores, terminan expresando aquellas ambivalencias propias del campo de la prisión, por ejemplo, acerca de la conflictiva relación entre la función securitaria de la cárcel, que implica la vigilancia y el control interno, y el fin “resocializador” de la pena, que sirve aun como discurso legitimante de la prisión en tanto es reconocido legalmente.

Venimos estudiando cómo la función securitaria restringe fuertemente los márgenes de acción de los reclusos, mientras que el concepto (legal) de “asistencia y tratamiento” penitenciario (Ley 12.256) habilita estrategias de sociabilidad y comunicabilidad que reflejan, quizás de modo no deseado, la porosidad de los límites institucionales de la cárcel. El orden instituido, de carácter coercitivo y disciplinario, se ve interpelado y modificado de modo permanente, aunque también fluctuante, por un orden instituyente que es coproducido por las interacciones sociales que hacen posible la estabilidad de la vida intramuros, mediante acuerdos y negociaciones internas.

Sin embargo, en este contraste dialéctico, se terminan imponiendo en la funcionalidad de la cárcel los límites securitarios³ por encima de las actividades que son significadas por los actores, tanto penitenciarios como privados de su libertad, como propias del “tratamiento” penitenciario, aunque no sean ofrecidas directamente por el SPB, sino a través de una institución ajena al orden carcelario. La institución penitenciaria no logra así evidenciar acciones claras que se relacionen de modo directo con el concepto de “tratamiento”, por lo que los agentes penitenciarios reducen sus tareas a la mera función securitaria y se redirige la función de “tratamiento” a las acciones provenientes de actores externos a la institución (Nogueira, 2017 y Nogueira *et al.*, 2020).

Se pone de manifiesto, entonces, en la praxis penitenciaria, una marcada ambivalencia entre la función referida al control coercitivo de la cárcel y la finalidad pretendidamente resocializadora de la pena –legitimantes de la institución carcelaria– que, como dijimos, termina resolviéndose, mayormente, por la priorización de la función securitaria por sobre las acciones resignificadas como de “tratamiento” (Mosconi, 1992; Pavarini y Mosconi, 1998).

En el tránsito entre ambos giros, el epistemológico y el hermenéutico, quien investiga sobre el mundo de la vida en confinamiento puede acceder a los modos de comprensión que los actores producen en el campo, habilitándose así un nuevo modo de ver “la cosa en sí”, allí con quienes experimentan el “problema de investigación”. De este modo, las nociones de comprensión y de experiencia se entrelazan, permitiendo vislumbrar un acervo de conocimiento que produce realidad (Gadamer, 2005). En este sentido, cuando indagamos sobre los modos de configuración

3. En contraposición a una idea más “integral” en materia de seguridad, que la amplía en un sentido protectorio, sumando el acceso a derechos fundamentales como forma de realización en derechos humanos (por ejemplo, Castel, 2004). Para profundizar el estudio del concepto en el campo penal se recomienda Costantino (2013) y Sain (2002).

del orden social carcelario, nos enfrentamos a dos preguntas que nos interpelan sobre los modos de estudiar la cárcel y cómo habitar el campo (Nogueira, 2017 y 2021). La primera, la plantea Pérez Guadalupe (2000: 31) cuando sugiere si “¿no se estará buscando en la cárcel solo aquello que previamente, bajo esquemas y enfoques teóricos preestablecidos, el investigador se ha puesto como meta encontrar?”. La segunda la propone Matthews (2003: 82), cuando se interroga sobre cómo es posible que en un “ambiente extraño y hostil, en el que el número de prisioneros supera al de los guardianes, los primeros no derroquen a sus captores?”. Sobre todo, cuando los agentes penitenciarios no están armados y cuando las condiciones de detención resultan inaceptables bajo los estándares legales.

Estas preguntas se vuelven operativas en el campo, cuando el investigador se abre a la perspectiva interna de quienes viven el encarcelamiento, detenidos y penitenciarios, habilitando así un descentramiento de la prisión en el análisis de lo que sucede muros adentro. En esta línea, el primer cuestionamiento que se presenta es la aplicación estricta del concepto de “institución total” propuesto por Goffman en 1961 (aquí, 2001), cuya ontologización arriesga una clausura del análisis sociológico sobre el mundo de la vida en confinamiento.⁴ Pero, en 1982, propone ampliar los márgenes de análisis sobre la producción social de los actores, de modo situacional, a partir de la noción de “orden interaccional” (aquí Goffman, 1991).

En este sentido recurrimos al concepto de “campo” (Bourdieu y Wacquant, 2012) para evitar análisis sistémicos o puramente estructurales de la prisión, y nos permite dar cuenta de los conflictos y las negociaciones entre los diferentes actores implicados en el espacio social bajo investigación (Nogueira, 2017 y 2021).

Desde la perspectiva interna de los actores, también se abre la posibilidad de una lectura crítica respecto de una conceptualización verticalizante del poder, reducido a una mera situación de mando y dominación de unos sobre otros (y de arriba hacia abajo); y puede ser problematizado, desde la potencia de los actores que se manifiesta en la sociabilidad y, más precisamente, a partir de las asimetrías de poder manifiestas en las relaciones sociales producidas en el campo, tal como lo sugiere Foucault en 1982 (aquí, 1991).⁵

Por otra parte, recuperamos de Lourau, en su análisis institucional (2001), el concepto de “provocación institucional”, que consiste en correrse de los análisis más esquemáticos, formalistas y funcionalistas de la organización institucional, para poder dar cuenta de la puja de intereses, de los conflictos y de las relaciones entre los mismos actores implicados y de los actores comprometidos con la institución. De este modo, se aborda la relación entre el orden instituido y el orden instituyente; sus conflictos, contradicciones y también sus articulaciones.

4. Aunque debe destacarse que el propio Goffman advertía, en su texto clásico, que su concepto no debía ser aplicado de modo taxativo (2001: 19).

5. De ese texto tardío de Foucault se desprende con mayor claridad una concepción relacional del poder, a diferencia de una interpretación más de tipo belicosa de su clásico *Vigilar y Castigar* (2008a).

3. Proyecto para una comprensión efectiva

El Centro Universitario CUSAM nació con un proyecto. Las primeras reuniones entre detenidos y representantes de la Universidad estuvieron orientadas por la reflexión y la búsqueda de generar un espacio donde pudieran problematizarse y abordarse los problemas reales de la vida en confinamiento carcelario, como también sobre sus aspectos institucionales, jurídicos y políticos. Es decir, no fue un proceso inicial que partió de un puro voluntarismo sin saber bien hacia dónde ir. Desde la primera reunión de trabajo, en la biblioteca del sector donde hoy funciona la escuela, en sus niveles primario y secundario, pero que en ese momento estaba desocupado, surgió la inquietud y la búsqueda de diseñar un proyecto que fuera capaz de trazar un camino, con un horizonte a perseguir. Aun sabiendo que los horizontes son inalcanzables, solo podemos marchar hacia ellos. Ello se plasmó en un documento que se escribió al calor de esas primeras reuniones y que en este punto describiremos.

En el año 2008, la Universidad de San Martín (UNSAM) firmó un convenio con el Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB), con el objeto de crear un espacio universitario en el interior de la Unidad 48 del Complejo Penitenciario San Martín.⁶ Así se creó el CUSAM, donde comparten actividades personas privadas de su libertad, hombres y mujeres, con agentes penitenciarios. Las primeras actividades con las cuales el Centro Universitario comenzó a desarrollarse en septiembre de 2008 fueron los talleres de informática y criminología.

Allí se dictan las carreras de Sociología, Trabajo Social y una Diplomatura en Gestión Cultural y Comunitaria; como también se puede participar de talleres de extensión universitaria como el de formación en panadería y pastelería, poesía, teatro, informática, fotografía, cerámica, escritura de Braille, música, etc. En la actualidad, el CUSAM cuenta con once sociólogos recibidos, tres de ellos son agentes del SPB.

Los modos de sociabilidad e interacción que los actores construyen en el CUSAM generan una configuración específica de orden social dentro de la cárcel. Allí se procura mayor horizontalidad en la convivencia y en el respeto al otro como “estudiante universitario”. No se registran hechos de violencia ni tampoco se ejerce el control penitenciario habitual. Quienes estudian en el CUSAM destacan que puede respirarse “un poco de libertad”. Así, este se convirtió en una pequeña “isla” dentro de la cárcel (Nogueira, 2017: 45-51).

En noviembre de 2008, se presentó en el Consejo Superior de la UNSAM un documento escrito entre el primer grupo de detenidos que conformaron el CUSAM y actores provenientes de la universidad. El documento propone la creación del programa La UNSAM en la Cárcel;⁷ a partir “de una de las funciones sociales esenciales de toda universidad pública en Argentina: la extensión de las actividades académicas, culturales y artísticas a diversos espacios sociales”. Desde la demanda de personas detenidas, se crea así el programa para “garantizar la plena vigencia del derecho al acceso irrestricto a la educación superior, al desarrollo y estímulo de la creación artística y a la participación en todo tipo de manifestación cultural”, como también “la Universidad se propone contribuir en la transformación del núcleo profundo de las prácticas sociales instituidas en el interior del campo carcelario, incluyendo al personal penitenciario como destinatario de las acciones propuestas”. Así, el documento menciona los fundamentos orientadores del Proyecto:

- El proyecto se sustenta en principios pedagógicos, socioculturales y filosófico-jurídicos que persiguen comprender la compleja trama de las acciones educativas y culturales en el ámbito carcelario; destacando la condición de sujeto de derecho de la persona privada de su libertad.

6. Que se completa con las U-46 y U-47, más una Alcaldía.

7. Del archivo del autor.

- El Programa La UNSAM en la Cárcel encuentra sustento en las propuestas educativas latinoamericanas de carácter emancipatorio, que intentan superar los enfoques de intervención institucional, cimentados sobre la objetivación y normalización disciplinadora de las personas.
- Se considera la práctica educativa y cultural como una instancia de problematización de la realidad circundante, de construcción colectiva del conocimiento y como medio de humanización, frente a la reificación jurídica que condiciona fuertemente a las personas detenidas.
- Las acciones del Programa tendrán como meta que las personas detenidas quieran recuperar y reafirmar su condición de sujetos capaces de transformar, sobre todo de modo colectivo, las condiciones de existencia.
- La asunción de esta conciencia política es condición para que el Programa se constituya en un proyecto de extensión universitaria que procure instancias y prácticas que permitan ampliar los marcos de comprensión.

Se propone, como objetivo político, “democratizar el acceso a la educación, la cultura y las creaciones artísticas a las personas que se encuentren privadas de su libertad y al personal del Servicio Penitenciario Bonaerense, a través de Programas específicos de formación artística, técnico-profesional, académica y cultural”. Y se establecían como objetivos pedagógicos:

- Desarrollar una propuesta académica alternativa a los enfoques tradicionales de enseñanza que contemple tanto la especificidad de la educación en contextos de privación de la libertad como su carácter sociopolítico en la reflexión sobre la realidad social.
- Fomentar el pensamiento reflexivo, crítico, pluralista y emancipatorio en las distintas actividades pedagógicas, culturales y artísticas destinadas a los reclusos y al personal del Servicio Penitenciario.
- Transformar las relaciones pedagógicas e institucionales en el ámbito del Servicio Penitenciario.
- Desarrollar e implementar programas de alfabetización destinada a los internos del Servicio Penitenciario.
- Articular con Organismos gubernamentales para la implementación de educación de adultos y secundaria.
- Desarrollar planes de estudios de pregrado y grado tanto para las personas privadas de su libertad como para el personal del Servicio Penitenciario.

También se fijaron como objetivos socioculturales:

- Difundir el acervo cultural y artístico a todos los estamentos del Servicio Penitenciario.
- Contribuir a la inclusión e integración social a través de las actividades académicas, culturales y artísticas que la Universidad lleve a cabo; como así también desde la articulación para el desarrollo de la educación básica y media de adultos.

Para concretar dichos objetivos, se establecieron las siguientes “Estrategias y acciones”:

- Desarrollo de Talleres vinculados a actividades artísticas y culturales.
- Desarrollo de Talleres vinculados a actividades productivas que potencien aptitudes para la realización y capacitación en tareas laborales.
- Implementar planes de capacitación y formación para el personal del SPB.
- Creación de un centro universitario en el interior de la Unidad 48 del SPB, donde se desarrollarán todas las actividades académicas que la Universidad ofrezca.
- Dictado de carreras de grado y pregrado en el ámbito del Centro Universitario que la UNSAM implementará.

Cabe remarcar, entonces, que en los inicios del CUSAM se tenía claro el horizonte sobre el cual se proyectaban sus objetivos, siempre contruidos colectivamente. El propósito de “garantizar el acceso a un derecho fundamental”, como es la educación, servía de punto de partida para avanzar en transformaciones sociales, subjetivas y políticas de mayor alcance y profundidad desde una praxis transformadora y emancipadora.

Luego de doce años de recorrido, se pueden señalar algunos de los logros, desafíos y dificultades. En el plano académico, ya se cuenta con once sociólogos egresados, tres de los cuales son agentes penitenciarios. De esos egresados surgió el primer becario doctoral de CONICET y algunos están cursando estudios de posgrado. Asimismo, algunos estudiantes y egresados del CUSAM pudieron, una vez recuperada su libertad ambulatoria, incorporarse laboralmente en alguna de las áreas de la universidad. Y otros, desde la articulación territorial, fueron incorporados por distintas cooperativas del Partido de San Martín.

Como desafío, debe profundizarse la inclusión de personas pertenecientes a grupos sociales minoritarios dentro de la población carcelaria, en particular a las mujeres detenidas en el mismo Complejo.⁸ De hecho, el CUSAM todavía no cuenta con una mujer recibida de socióloga o de trabajadora social. Otro desafío es lograr una mayor participación del personal penitenciario en las actividades que allí se desarrollan. Ello redundaría en una mayor pluralidad de voces, miradas y saberes, como también en un mayor compromiso institucional por parte del SPB, para el mejor desenvolvimiento de las actividades del CUSAM. Asimismo, resulta imperioso un mayor involucramiento de los distintos ministerios, nacionales y provinciales, para el sostenimiento y desarrollo de las acciones universitarias en el contexto carcelario.

Como dificultades, en este artículo tenemos espacio para señalar solo algunos problemas. En primer lugar, en el campo carcelario se manifiesta una clara prevalencia de la “función securitaria” de la prisión por sobre el acceso a derechos que el Estado está obligado a garantizar y que no se encuentran alcanzados por la sentencia condenatoria o por el auto de prisión preventiva.⁹ Un problema de tipo más estructural, pero que al mismo tiempo nos permite reflexionar desde un plano superestructural sobre la institución carcelaria, es lo que podemos definir como “precariedad institucional” del campo penitenciario (Nogueira, 2017: 198 y ss.).¹⁰ Asimismo, se cuenta con un muy escaso financiamiento para las actividades universitarias en el contexto de encierro. Y, por

8. La Unidad 48, donde se ubica el CUSAM, es de población masculina.

9. Sobre el conflicto y ambivalencia entre la función securitaria y correccional de la prisión, nos remitimos a Nogueira, 2017: 65, 105 y ss.; 198 y ss.); y Nogueira, 2021: 95 y ss.

10. Podemos relacionar este concepto de “precariedad institucional” con lo que refiere Kalinsky (2006), al describir: “la cárcel se encuentra en los bordes del sistema democrático; por esta situación geopolítica se transforman en un ámbito criminógeno y criminalizado al mismo tiempo”, por lo que “se convierte, de esta forma, en el lugar ‘ideal’ donde todo el tiempo se quiebran las formas legitimadas (más allá de que se consideren aptas para una rehabilitación en el sentido clásico o crítico), incumpléndose de manera sistemática y por todos conocida”. Asimismo, la autora sostiene “que las condiciones de vida en la prisión están en un estándar que en su totalidad es inaceptable [...] Esta situación se debe a muchos factores: la falta de infraestructura edilicia, escasez presupuestaria, desinterés político y cierto aval de la opinión pública que considera que quien ha quebrado la ley ‘se merece’ este castigo, que se adiciona al dado por la sentencia, que aunque prohibido desde la Constitución Nacional, está avalado por las condiciones reales de vida; sobre su propia existencia no se toman medidas enérgicas mediante políticas criminológicas contundentes y respetuosas de las leyes, tanto nacionales como internacionales. A esta situación se agrega un factor que sí está al alcance de la administración penitenciaria: la precariedad con que se respetan los reglamentos internos” (Kalinsky, 2008: 52).

último, aunque no terminan aquí las dificultades que se presentan en dicho campo, enfrentamos también a una cuestión social estructural que se vincula con la transición del encierro a la libertad, que se traduce en una cruda realidad pospenitenciaria que deben afrontar las personas liberadas. Se observan allí muchas carencias y ausencia de políticas públicas que atiendan efectivamente a ese sector social vulnerable.

4. Aproximación a la *Convict Criminology*

Recientemente, la socióloga italiana Francesca Costantini (2020) publicó en una revista científica argentina un artículo que describe notablemente la historia y las características particulares de esta singular corriente criminológica, que ya había abordado en su tesis de licenciatura (Costantini, 2016). Para un estudio más particularizado de la misma nos remitimos a sus trabajos. Aquí solo señalaremos algunos aspectos centrales que nos permitirán establecer algunas relaciones entre dicha corriente y la experiencia del CUSAM aquí presentada.

En efecto, esta corriente criminológica surgió a partir del encuentro entre académicos y personas privadas de su libertad, logrando acceder a las experiencias de vida y análisis sobre el confinamiento carcelario que las propias personas implicadas en el confinamiento carcelario producen. Se trata de un movimiento creado en Estados Unidos en los años noventa, con desarrollos posteriores en países de Europa, en Australia, Canadá y de modo más incipiente en Latinoamérica, y que nace “para desafiar la justicia penal y las instituciones penales y penitenciarias desde la perspectiva de las personas que fueron condenadas o sujetas a penas privativas de libertad” (Costantini, 2020: 106). De este modo, los grupos de la *Convict Criminology* se fueron conformando por académicos que en algún momento de su vida fueron privados de su libertad, con el acompañamiento de académicos universitarios.

El primer grupo de CC fue fundado por Jeffrey Ross y Stephen Richards, bajo el nombre de New School of Convict Criminology durante el encuentro anual de la Sociedad Americana de Criminología de 1997 en San Diego. En 2001 se publica el Manifiesto de este primer grupo en la revista *Social Justice*, bajo el título *Introducing the New School of Convict Criminology*, que se presenta como el documento que sienta las bases de este movimiento.

En el año 1985 se creó el Centro Universitario de Devoto, donde se desarrolla el Programa UBA XXII, de educación en la cárcel, creado por la Universidad de Buenos Aires. Allí contamos con experiencias que bien podríamos considerar como las primeras producciones que expresan esa “perspectiva interna” que caracteriza a la *Convict Criminology* (Zerba y Massa, 1996 y 1998). Pero fue a partir del año 2013 que comenzaron a producirse viajes y visitas de representantes de la *Convict Criminology* a varios países de Latinoamérica. Así, Sacha Darke y Jan Ross llevaron adelante actividades en cárceles de Brasil, Ecuador y Chile y más recientemente en el Centro Universitario Devoto (CUD) de la Cárcel de Devoto (Ross y Darke, 2018).

Esta corriente nace con el objeto de desafiar la mirada externa de la cárcel sobre la administración de la justicia penal y el funcionamiento de las agencias punitivas y las instituciones penitenciarias, partiendo siempre de la perspectiva de las personas condenadas o sujetas al encierro carcelario. El *Journal of Prisoners on Prison* publica la mayoría de los artículos provenientes de este movimiento.¹¹ Costantini (2020: 119) señala que en aquel primer Manifiesto de 2001 se proponía “una crítica radical a la cárcel” como “uno de los objetivos primarios del grupo”:

11. <http://www.jpp.org>

los autores del Manifiesto de la CC dedicaron una sección entera, intitulada “The Failure of Prison” (El Fracaso de la Prisión), a las tres fallas principales de las instituciones penitenciarias. Según ellos, en primer lugar, el fracaso de la cárcel se ve en el número demasiado elevado de personas no violentas a las cuales se les priva de su libertad. La segunda falla se debe a los tiempos demasiado largos de reclusión. Finalmente, según los autores, la verdadera tragedia de la prisión es su incapacidad de ofrecer una alternativa a las personas reclusas, por la cual esta termina siendo un almacén para traficantes, minorías y delitos leves. Por ende, los escritores del Manifiesto de la CC concluyen que la cárcel no fue instituida para rehabilitar, sino como depósito para punir. (2020: 119)

Así, desde la CC se propone un giro epistemológico y hermenéutico sobre el abordaje del campo carcelario. Primero, para problematizar los modos de producción de conocimiento sobre los diversos aspectos que se estudian sobre y en la institución carcelaria. Y luego, para complejizar el concepto de comprensión, como acontecimiento propio del quehacer humano, a partir del estudio de las acciones y discursos producidos por los propios actores implicados en la experiencia del confinamiento. Para ello, se propone una metodología de investigación basada en la observación directa y la auto-etnografía (Costantini, 2020: 108).

En el campo de la discusión teórica y política, la *Convict Criminology* articula discusiones entre la “criminología crítica” y el abolicionismo penal, debatiéndose así entre el reformismo y el abolicionismo carcelario. Otro aspecto destacado de esta corriente, según describe Costantini, es el “acompañamiento académico –llamado *mentoring*– a las personas privadas de libertad que (re)toman el camino de los estudios académicos” (p. 117). Así, resultan fundamentales conceptos como el de “capacitación de las personas privadas de libertad” y la “solidaridad”. Se trata de conceptos muy importantes para “la transformación de la autopercepción” de las personas detenidas, a partir de la búsqueda de “construir comunidad” (p. 117). Desde esta corriente criminológica, se proponen cuatro hipótesis que pueden orientar los estudios en la cárcel, propuestas por Richards (2013: 380-381) y que Costantini (2020: 120) nos esquematiza de este modo:

1. Cuanto más larga la estadía de una persona en la cárcel, tanto más alta la probabilidad de que vuelva a reincidir y sea privada nuevamente de su libertad, siendo más alta la probabilidad de que el individuo se autoperciba conforme al estigma y a la identidad criminal que en ese contexto se le atribuye.
2. Cuanto más alto el nivel de seguridad del encarcelamiento, tanto más alta la probabilidad de que el individuo vuelva a ser encarcelado.
3. Cuantas más personas están privadas de libertad, tanto más alto será el nivel de desigualdad social: la pobreza no es solamente una causa de la criminalidad, sino también uno de los principales efectos de la privación de libertad.
4. Al aumentar el tiempo pasado en aislamiento, sube la probabilidad de que la persona padezca daños cerebrales o físicos.

Podemos señalar, asimismo, algunas de las propuestas que provienen de este movimiento, que son abordadas por Richards (*et al.*, 2012: 18-27) y tratadas por Costantini en 2020 (pp. 122-124).

Ellas son: a) reducir la población carcelaria adoptando medidas alternativas a la prisionización, reservándola para delitos violentos y tratar a quienes padezcan adicciones en comunidades terapéuticas; b) implementar programas de justicia restaurativa para buscar vías de resolución de conflictos entre víctima, ofensor y comunidad, priorizando a los más jóvenes al cometer su primer delito; c) fin de la política de *war on drugs* (guerra al narcotráfico) por su fracaso, por la cantidad de víctimas ocasionadas y el encarcelamiento masivo producido en Estados Unidos; d) desmilitarizar el campo penal y penitenciario; e) fin de los “paquetes de penas”, que suman o combinan penas por un mismo hecho delictivo; f) restituir el derecho a voto de las personas detenidas, con el objeto de potenciar su responsabilización cívica y visibilizar las demandas y reformas sugeridas desde la *Convict Criminology*; g) cerrar aquellas prisiones antiguas y obsoletas y construir cárceles para poblaciones más reducidas con celdas individuales, bajo los estándares internacionales de bienestar y seguridad; h) ofrecer actividades universitarias en cárceles, persiguiendo una mayor salida laboral al recuperar la libertad y reducir las probabilidades de reincidencia; i) implementar programas de “liberación gradual”, al modo de “progresividad de la pena” en nuestro país, que puedan preparar a las personas detenidas para su liberación desde el primer momento del encarcelamiento; j) mejorar el acceso de los detenidos al servicio de salud, trasladando a quienes padecen patologías graves a hospitales y brindar educación para el cuidado de sí (higiene, salud y nutrición); k) crear centros residenciales para el abordaje de problemáticas específicas (por ejemplo, abuso de alcohol y drogas).

Estas propuestas reformistas contrastan con una perspectiva abolicionista de la cárcel dentro del movimiento de la *Convict Criminology*, reflejando así un permanente debate entre las diferentes visiones de sus miembros, pero con un claro objetivo en común: el señalamiento del trato deshumanizante que se experimenta en el interior de las prisiones.

5. Desde los márgenes: la perspectiva interna en el CUSAM

Ya describimos el surgimiento y funcionamiento del Centro Universitario CUSAM (punto 2 de este trabajo; Nogueira, 2017: 36 y ss.; y Nogueira, 2021), y también fue abordado por Lombraña y Di Próspero (2019); y contamos con tres tesis de grado de UNSAM que abordaron al CUSAM como campo de investigación: dos pertenecen a estudiantes de sociología del propio Centro Universitario (Tejerina, 2016; y Altamirano, 2017) y otra corresponde a una estudiante de antropología (Pereyra, 2020).¹² Aquí podemos señalar que en el CUSAM no solo se produce conocimiento desde los márgenes sociales y académicos, sino también desde los propios márgenes de la prisión.

Así, la Figura 1 muestra la ubicación geográfica de la Unidad 48, entre el camino del Buen Ayre y el río Reconquista, detrás de los barrios más populosos y empobrecidos del Partido de San Martín. Pero, a su vez, la distancia entre el CUSAM y el campus de la universidad no está signada solo por los 12 kilómetros que lo separa de la institución a la que pertenece, la complejidad que expresa el CUSAM también problematiza, además de la relación entre Universidad y Cárcel, la “presencia” de la Cárcel en la Universidad. La articulación entre ambas instituciones resulta mediada por prácticas, discursos, estructuras, sentidos y representaciones que, a primera vista, resultan incompatibles, pero que tejen un entramado inacabado de sociabilidades, porosidades y de una potencia que todavía no termina de expandirse.

12. Para abordar la cuestión educativa en el ámbito carcelario ver Ghiberto y Sozzo, 2014; Umpierrez, 2016 y 2020, entre otros trabajos.

Pero tal como puede observarse en las Figuras 2 y 3, el CUSAM también está al fondo de la misma Unidad 48, en la esquina última de la Cárcel, separado solo por un muro del río Reconquista (ver margen superior izquierdo de Figura 1).



Figura 1. Ubicación del Complejo Penitenciario San Martín.
Fuente: Fotografía satelital extraída de Google Maps.

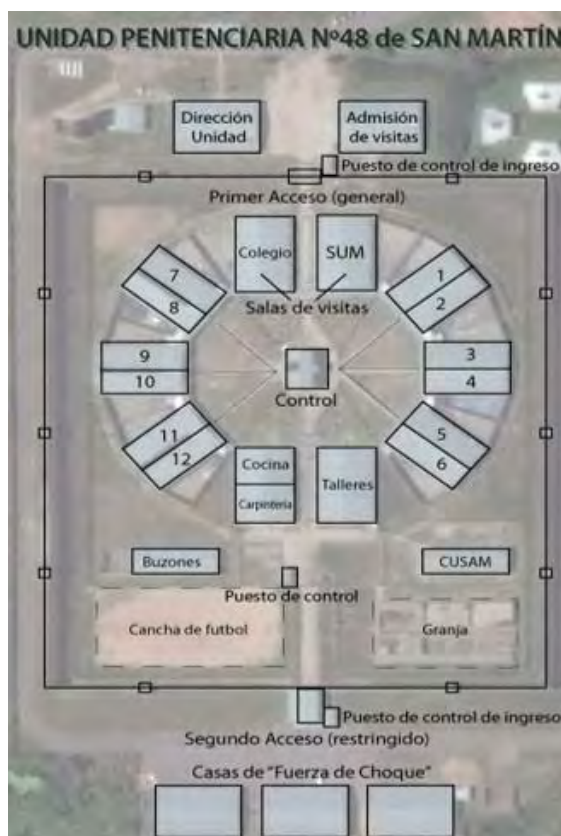


Figura 2. Croquis de la U-48 y ubicación del CUSAM.
Fuente: Fotografía satelital, Google Maps.



*Figura 3. El CUSAM.
Fuente: Archivo CUSAM.*

Describiremos ahora algunas categorías nativas registradas en el campo de investigación que permiten dar cuenta del conocimiento producido en el ámbito carcelario, desde la discusión colectiva habilitada y potenciada en el CUSAM, siempre partiendo de la perspectiva interna de los sujetos involucrados en la experiencia del encarcelamiento.

5.1 CATEGORÍAS NATIVAS I: “SIN BERRETINES”

Un concepto que dinamizó discusiones al interior del CUSAM fue el de “berretines”, cuando un día el Centro Universitario amaneció con un cartel en su entrada que reza “sin berretines amigo”. Ese cartel fue colocado por los mismos estudiantes, advirtiendo que, en ese espacio, no serían aceptados algunos comportamientos propios en la cotidianeidad de los pabellones carcelarios. Así lo describe Maduri (2015: 72), el primer sociólogo recibido del CUSAM:

En la entrada donde funciona el centro universitario de la universidad de San Martín dentro de la unidad penal 48 del complejo conurbano norte hay un cartel que tiene esta leyenda “sin berretines amigo”. Este cartel sirva para que guardas y presos se despojen de sus habitus, dejen su rol (preso o guardia) una vez ingresado al predio educativo y puedan dentro del CUSAM sentirse como iguales desnaturalizando el conflicto diario y real que hay entre guardias y presos, la polaridad social que se licúa cuando estos comparten el espacio educativo.

Tejerina (2016), otro de los sociólogos recibidos en el CUSAM, estudió sobre “los sentidos” que los estudiantes del Centro Universitario en la cárcel le otorgan a la educación. Allí, “en un espacio donde priman lógicas carcelarias” (Tejerina, 2016: 1), analiza el “entrecruzamiento institucional universidad-cárcel” (p. 32) y describe que “el CUSAM es un espacio que habilita el encuentro

de estudiantes universitarios que proceden de diferentes sectores de la cárcel (población, evangelistas, trabajadores, estudiantes, etc.) donde las lógicas penitenciarias y educativas encuentran un punto de intersección” (p. 34).

Tejerina explica que

la cárcel tiene sus propias lógicas que van configurando las prácticas del encierro, donde las nociones temporales se trastocan en el contexto carcelario generando subjetividades que responden a dichas lógicas. Sin embargo, hay un espacio que responde a lógicas educativas que emergen en una arista de la unidad penal y aquí hay todo un recorrido que vincula estos espacios, un lugar de encuentro y conexión entre la universidad y la cárcel. (p. 34)



*Figura 3. Entrada del CUSAM.
Fuente: Archivo CUSAM.*

En la reconstrucción histórica del CUSAM, Tejerina también describe:

En esos primeros años, los estudiantes pintaron en el camino de entrada al CUSAM un cartel que decía: “sin berretines amigo”. Al berretín, esa acción fundamental en la lógica de convivencia carcelaria, se le ponía un límite, una frontera. Allí comienza una relación de autogestión entre los estudiantes y la universidad con sus propios horarios, lógicas y pautas. Un juego de equilibrio entre diversos actores y lógicas. De esta manera, y a diferencia de otras experiencias universitarias en penitenciarías de América Latina, que no incluyen al personal penitenciario dentro sus aulas, la UNSAM y el SPB acordaron algo diferente para garantizar la educación en la prisión. (2016: 37)

Altamirano, agente penitenciario y sociólogo del CUSAM, refiere que

las características que presenta este universo social son infinitas e inéditas debido a los grupos antagónicos que conforman el espacio. En este marco conviven dos lógicas distintas, las punitivas del servicio penitenciario y la lógica carcelaria “tumbera”, las cuales en última instancia se encuentran condicionadas por las normas universitarias. En este sentido, se ponen en juego diversas estrategias que brinda la experiencia CUSAM como capital simbólico. (2017: 8)

Cabe destacar aquí que las personas detenidas y los penitenciaros acuerdan en sostener y proteger ese modo divergente de vida en una cárcel, en tanto no se manifiestan allí aquellas “lógicas carcelarias” identificadas con modos de jerarquización social legitimada con modos violentos, bajo un ejercicio fuertemente coercitivo y arbitrario del poder penitenciario (Nogueira, 2017; 2021; y Nogueira *et al.*, 2020).

5.2. CATEGORÍAS NATIVAS II: “PRIMERO HAY QUE SABER SUFRIR...”

En el trabajo de campo registramos una categoría que representa un atributo singular que otorga legitimidad y cierto prestigio en la población carcelaria, nos referimos a la categoría de “pibe sufrido”.¹³ Esta categoría comprende aquellas historias de vida reconocidas por los largos y duros padecimientos que ciertas personas detenidas han experimentado a lo largo de su vida carcelaria, lo que termina brindándoles un prestigio asociado a una capacidad de supervivencia y una fortaleza particular en el mundo social de la prisión. A los padecimientos que la cárcel ya provoca en las personas detenidas, el “pibe sufrido” es el detenido que ha vivido un plus de castigo en la cárcel, ya sea por la prolongación de su condena, por la violencia recibida, por haber estado alojado en distintos penales, por haber tenido dificultades para recibir a sus familiares, etc. Todo un conjunto de experiencias que quedan impresas en el cuerpo del detenido y se expresan en la mirada, en la palabra de alguien que ha aprendido de esas experiencias y sigue estando abierto a vivir otras nuevas.

Así, la experiencia vinculada al sufrimiento brinda una “sabiduría” basada en la vivencia del peso de los sufrimientos de una larga y dura vida carcelaria, que produce una especial distinción y legitimación entre los pares. Produce un tipo de saber que no es meramente instrumental, como puede ser el que se relaciona con el conocimiento del derecho penal. El “pibe sufrido” sabe porque ha vivido, porque aprendió a sufrir la cárcel, y tal vez desde antes, lo que le permite construir una fortaleza y sabiduría específica legitimante en la población. Así nos relataba Abel su experiencia de vida:

Los pibes ahora vienen re zarpados de bondi. Sufrir es otra cosa. Yo soy chorro desde muy chiquito y en mi familia son todos delincuentes, nunca tuve otra. La primera vez que caí en cana me mandaron a un instituto de menores y de grande caí en la cárcel de adultos. Me cagaron a palos en todas partes y nunca esquivé una pelea, yo me la aguanto de *verdá* y a mí nadie me va a enseñar lo que es sufrir. (Nogueira, 2017: 102)

13. Ver en Nogueira (2017: 102) y en Ojeda y Nogueira (2018) cómo relacionamos esta categoría con los atributos de la figura del *limpieza*.

Otro relato que nos permite vislumbrar los alcances de esta categoría es el que nos brindaba Juan, que estuvo detenido casi la mitad de su vida, hasta los 18 años en un instituto de menores y a los seis meses de recuperada su libertad volvió a ser detenido y tuvo que afrontar una pena de catorce años, habiendo recorrido ya casi todos los penales de la provincia. Juan nos explica que

“el pibe sufrido está jugado, porque ya le pasó de todo”; todo lo que puede pasarle a una persona en una cárcel (Nogueira, 2017: 102). Se trata, pues, de un atributo “tumbero”, que se refiere a un “saber experiencial” producto de un recorrido biográfico marcado por violencias, vulneraciones y cierto sentido épico de haberse sobrepuesto a todas las dificultades y vejaciones que la cárcel puede habilitar, legitimando ese saber y otorgando un prestigio específico a quienes cargan con el peso de la cárcel sobre sus hombros y en las cicatrices de su historia de vida en el cuerpo.

A esta noción podemos vincularla con el concepto de “hombre experimentado” que ofrece Gadamer (2005: 431-432), que no significa saberlo todo, “y que de todo sabe más que nadie”. Se trata más bien de alguien que rechaza toda actitud dogmática, porque al haber aprendido de todas las experiencias vividas, sigue abierto a experimentar y aprender: “La dialéctica de la experiencia tiene su propia consumación no en un saber concluyente, sino en esa apertura a la experiencia que es puesta en funcionamiento por la experiencia misma” (Gadamer, 2005: 432). El padecimiento produce una percepción de los límites que enfrenta todo hombre, y porque la experiencia es la “experiencia de la finitud humana [...] el hombre experimentado conoce los límites de toda previsión y la inseguridad de todo plan”, por lo que el saber experiencial reconoce una realidad determinada que, en palabras de Gadamer, ya no puede ser revocada (p. 433).

5.3. CATEGORÍAS NATIVAS III: “ABSTINENCIA DE CÁRCEL”

La vida carcelaria produce sus propias ambivalencias. Iván nos relata, para este trabajo, que “acá en la cárcel vamos haciendo cintura entre el berretín y la conducta”. Ya vinculamos el significado de la primera categoría con la llamada “cultura tumbera”, definida así por los mismos detenidos para referirse a los modos de sociabilidad e interacción social dentro de la cárcel (Nogueira, 2017: 192; y Nogueira, 2021: 95-97). La segunda categoría se refiere a la “buena conducta” que se espera de una persona detenida para obtener una buena calificación por los profesionales del Servicio Penitenciario, para ser luego evaluado en la instancia judicial.

Un estudiante del CUSAM, al finalizar una clase, me da un ejemplo de lo que Iván describía con la figura “haciendo cintura”: “está bueno eso de reconstruir nuestra identidad más allá de los ‘mandatos tumberos’, como dijo hoy, pero lo cierto es que para venir acá tuve que dejar la faca en el pabellón y venir regalado, y ahora vuelvo y me tengo que volver a calzar la faca y no dormirme”. Ese mismo día, este estudiante-detenido tuvo una pelea en su pabellón por la que luego fue trasladado a otro penal. Unos años después me lo vuelvo a encontrar en la U-48, muy lastimado, con lesiones irreparables en su cuerpo, debido a las peleas que tuvo en otras unidades, por lo que debía apoyarse en un bastón para caminar.

En este vivir en la ambivalencia carcelaria, Juan, un detenido entrevistado (Nogueira, 2017: 104) me describe la situación vivida con un compañero de celda, que estaba “pasado de pastillas” y que no paraba de provocar a otros compañeros en el Pabellón, y cuando Juan trataba de calmarlo este le dijo: “no puedo más, ¡tengo una abstinencia de cárcel!”. Esta “abstinencia de cárcel” expresa ese vaivén que oscila entre los dos valores arriba explicados, bajo los cuales los actores implicados en el confinamiento carcelario coproducen un tipo de ordenamiento interaccional.

Por otra parte, en el grupo social de los penitenciarios también se registran prácticas y sentidos ambivalentes, oscilantes bajo dos “valores” que modulan la vida carcelaria entre una “cárcel tranquila” o una “cárcel a todo ritmo”. Así, esa “abstinencia de cárcel” no solo la manifiestan los

detenidos. Un guardia del puesto de control, en el acceso principal a la Unidad, me manifiesta en una breve conversación al retirarme del penal (Nogueira, 2017: 108):

La cárcel está demasiado quebrada, ya no parece una cárcel, al menos no la de nuestra época. Antes cuando entraba un violador tenía que cuidarse y mentir por lo que había caído. Ahora entran diciendo alegremente y con una sonrisa “soy un violín” ¡y no le pasa nada! ¡Estamos en el horno! Está demasiado planchada, está muy quebrada. Pero por lo menos ahora puedo traerme algunas pelis y sentarme tranquilo a mirarlas, ahora no hay tanto bondi como antes.

5.4. CULTURA DEL CUSAM

Las actividades desarrolladas en el CUSAM dinamizan, desde las prácticas allí desplegadas, un modo colectivo de reflexividad sobre la experiencia del encierro, partiendo siempre del propio saber experiencial, desde la perspectiva interna de los sujetos prisionizados. Pero ese saber no solo se expresa en los trabajos de tesis para obtener el título de grado en sociología, sino también en poesías, canciones, pinturas, cuentos, fotografías, grabaciones radiales (que luego son reproducidas en una radio del barrio próximo a la cárcel), etc. Y una de esas experiencias es el taller de Criminología en el Confinamiento, que promueve la reflexión crítica sobre la cuestión penal, en general, y la cuestión carcelaria, en particular, articulando saberes teóricos y empíricos, poniendo en diálogo el saber experiencial de los participantes con saberes académicos y otros discursos narrativos. Se trata del mismo taller que comenzó a dictarse en el año 2008, tal como lo describíamos al comienzo.

El taller, debido a su modalidad de trabajo, habilita un permanente espacio de debate, de intercambio de ideas y experiencias, de preguntas que persiguen la desnaturalización de muchas situaciones, prácticas, acciones y discursos, que van sedimentando la desproblematización de una cuestión social más estructural, pero a la vez estructurante del orden social, tanto en términos más generales como en la vida cotidiana la propia prisión. El taller propone un modo de construcción coral del conocimiento, desde la pluralidad y diversidad de voces y de perspectivas, proponiendo siempre la incomodidad antes que la conformidad de la praxis.

En el año 2011, el taller pasó a formar parte del Programa de Investigación en Criminología (PIC), creado en la UNSAM bajo la dirección de Eugenio Raúl Zaffaroni. En 2012 se organizó un Seminario Internacional de Criminología Latinoamericana, del que participaron importantes exponentes de la criminología en nuestra región como Lola Aniyar de Castro, Nilo Batista, E. Raúl Zaffaroni, José Pegoraro, Vera Malaguti, Máximo Sozzo, Gabriel Anitua y Alejandro Alagia. En esa ocasión, desde el Programa, se impulsó la entrega del título de *doctora honoris causa* a la pionera de la criminología latinoamericana Lola Aniyar de Castro, quien visitó el CUSAM y dirigió uno de los encuentros del Taller de Criminología. En 2013 también se entregó, a instancias del Programa, el título de *doctor honoris causa* al jurista brasileño Nilo Batista.

14. Purificar y destruir. Usos políticos de las masacres y genocidios, de Jacques Sémelin, UNSAM Edita, 2013; y *El miedo en la ciudad de Río de Janeiro. Dos tiempos de una historia*, de Vera Malaguti Batista, UNSAM Edita, 2016.

El Programa, a su vez, creó la Serie Criminología de la Colección de Ciencias Sociales de UNSAM Edita, que ya publicó dos libros.¹⁴ Y en los años 2016 y 2018 se realizaron dos ediciones del Coloquio sobre Investigaciones Sociales en Cárceles” (CISCA I y II), que reunieron a investigadores/as de distintas universidades del país, cuyos trabajos dan cuenta de los modos en que se organiza la vida común en el confinamiento carcelario.

Otro paso importante hacia la conformación de un espacio que puede vincularse con la corriente de la *Convict Criminology* fue la articulación del CUSAM con especialistas en derecho penal de la Facultad de Derecho de la UBA, quienes dictaron un taller de Sociología Jurídica, produciendo con los estudiantes detenidos un estudio crítico de la ley nacional de ejecución de la pena (Ley 24.660).¹⁵ Desde ese mismo espacio se logró que un grupo de estudiantes presentara ponencias en el Congreso de Ejecución Penal organizado en la UBA, en 2019, y que luego fueron publicadas en una reconocida revista de derecho penal y criminología.¹⁶

6. Las (primeras) 11 tesis

Como ya dijimos, la perspectiva interna de las personas en confinamiento cobra vida a partir de las distintas actividades que se realizan en el CUSAM, que se plasman en poesía, cuentos, canciones, programas radiales, fotografías, obras de teatro, murales, textos traducidos al Braille (luego donados a bibliotecas para personas no videntes), presentaciones en eventos académicos y culturales, etc. Pero, en rigor, donde encontramos la articulación más estrecha entre aquella perspectiva interna y el campo de los saberes criminológicos, será en las tesis que los estudiantes del CUSAM produjeron en el marco de la licenciatura en Sociología.

Primero las enunciaremos para luego hacer algunas breves referencias:

1. *Sin berretines: sociabilidad y movilidad intramuros. Una mirada etnográfica al interior de la prisión*, de Martín Maduri (2015).
2. *El mundo evangélico en la cárcel. Un estudio etnográfico sobre un pabellón evangélico de la Unidad Penitenciaria N°48 de San Martín*, de Damián Rosas (2015).
3. *Experiencia, trabajo y vida al margen de la institución social: el caso de los cirujas del basural de José León Suárez en la Argentina postcrisis 2001*, de Waldemar Cubilla (2015).
4. *La política acá la hacemos nosotros. Relaciones de gobernabilidad y jerarquización en una cárcel bonaerense*, de Luis Alberto Ángel (2015).
5. *¿Hermanitos o refugiados? Procesos de conversión religiosa dentro y fuera del contexto carcelario*, de Pablo Tolosa (2016).
6. *Estudiar en la cárcel. Lógicas y sentidos de la vida universitaria en el CUSAM*, de Diego Tejerina (2016).
7. *Experiencia CUSAM: usos y sentidos de la educación universitaria en contexto de encierro. Un estudio de caso*, de Rodrigo Altamirano (2017).
8. *Reincidencia en el delito como problemática social y abordaje penitenciario. Análisis de casos en el Complejo Penitenciario San Martín*, de Eduardo Villar (2017).
9. *Más bienaventurado es dar que recibir (Hechos 20:35). Análisis de las prácticas del diezmo y la ofrenda en el mundo evangélico bautista: el caso de la Iglesia "Pueblo Nuevo" de Berisso, Buenos Aires (2015-2017)*, de Nahuel Córdoba (2019).
10. *Economía y circulación de objetos en la cárcel. Un estudio etnográfico sobre un pabellón cristiano de la Unidad Penitenciaria N° 48*, de Antonio Villalba (2019).

15. Se publicó *Ejecución de la pena comentada por personas privadas de la libertad (Análisis de la Ley 24.660 y sus modificaciones)*. Lamas, F. y Pedocchi Weisser, M. (Dir.). Buenos Aires, Editores del Sur, 2021.

16. Ejemplar temático: derecho de ejecución penal, en *Revista de derecho penal y criminología, La Ley, IX(11)*. Ciudad Autónoma de Buenos Aires, diciembre de 2019. Allí publicaron: Marcos M. Ocampo, Jorge Carrena y Diego Tejerina.

11. *Externados. Ensayo exploratorio sobre la situación social de las personas liberadas del Servicio Penitenciario Bonaerense. Del otro lado del muro y el rol territorial del Patronato de Liberados*, de Gustavo Segovia (2020).

Estos trabajos plasman, con singular profundidad, diversos análisis sociológicos con el aporte de datos rigurosos construidos en el campo de investigación, proponen diálogos con textos clásicos o de referencia en las temáticas puntuales abordadas. Así es como se produce en el campo del CUSAM la perspectiva interna que nutre la llamada *Convict Criminology*. Ya mencionamos anteriormente algunas observaciones y reflexiones de dos tesis que tratan sobre la experiencia educativa en la cárcel (Tejerina, 2016 y Altamirano, 2017). Ahora mencionaremos algunas observaciones sobre la primera tesis producida en el CUSAM, que tuvo como objeto

presentar los primeros resultados de una investigación que, apelando a la metodología cualitativa y a la observación etnográfica, tiene como objeto describir e interpretar el entramado de relaciones que, en el contexto carcelario, se producen entre los valores simbólicos propios de ese ámbito, que aquí llamamos “berretines” (confianza desmedida hacia sí mismo, cierto orgullo de pertenecer a algún grupo determinado futbolista, artista, policía, ladrón etc. Forma cultural de ver la vida. Del lunfardo: capricho, deseo vehemente idea fija. Filosofía de vida. Valores simbólicos propios del mundo delictivo), y su relación con el trabajo “tumbero” (referente a la cárcel y a su cultura), entendido este como aquellas actividades en las cuales el preso es utilizado como mediador de los espacios en los que no interviene el Servicio Penitenciario Bonaerense (SPB). Frente a la presencia de múltiples estudios respecto de las prisiones que, recurriendo a perspectivas estructurales y cuantitativas, se centran en mostrar la homogeneidad sin exhibir el entramado de relaciones de poder y sus mecanismos de producción y reproducción, lo que intenta esta tesis es poner el acento en las heterogeneidades y, en especial, en la relación entre la cultura carcelaria, el “trabajo” y sus formas de obtención, organización y retribución. (Maduri, 2015: 4)

En las conclusiones de su trabajo, Maduri advierte los modos en que “se utiliza el control de la violencia dentro de las instituciones penales, y cómo estas prácticas (trabajos tumberos) producen en los sujetos transformaciones en su identidad que empeora” el estado integral de la persona detenida desde su ingreso al penal (Maduri, 2015: 69). Y concluye:

La interacción que sucede no es más que una microfísica del poder, tal como lo planteó Foucault, en estas tramas de poder capilar es donde se define quién es bueno o malo, quién tiene derechos y quién no, quiénes pueden continuar con la carrera amorosa, y quiénes no. El que un chico de 18 años ingrese a una institución y salga a los 5 años como una persona totalmente cambiada, tanto interior como exteriormente (las marcas de cortes y puñaladas, las cejas depiladas, el constante estado de persecución) no son más ni menos que marcas que la cárcel hace a los sujetos. (Maduri, 2015: 69)

Por último, el sociólogo recibido dentro de la cárcel, termina reflexionando luego de una densa descripción etnográfica y con una profunda autorreflexión sociológica (Maduri, 2015: 70):

La lucha social que los actores realizan en la cárcel para apropiarse del capital simbólico es empíricamente demostrable. Así los sistemas de valores propios del nativo (berretines) son los que lo posicionan jerárquicamente en el espacio y les permiten tener beneficios

informales que los diferencian de los demás nativos, lo que se introyectan y llevan a seguir reproduciendo esas lógicas.

Por su parte, Rosas (2015: 11), partiendo del interrogante sobre “¿cómo se configuran las prácticas y las formas de sociabilidad al interior de un pabellón evangélico en una unidad penitenciaria de la provincia de Buenos Aires y qué sentido le atribuyen los distintos actores a esas prácticas?”, desde una “perspectiva teórica foucaultiana [que] puede contribuir con la comprensión del mundo social de la cárcel como así también del mundo de la vida de los internos evangélicos dentro de dicha institución” (Rosas, 2015: 16). En su tesina, Rosas identifica a las “tecnologías del poder”, que “determinan el control de la conducta de los individuos, objetivan al sujeto, sus fines son la dominación, el sometimiento y la regularización de los comportamientos”; en tanto que las “tecnologías del yo, consisten en operaciones que los sujetos realizan sobre sus cuerpos y subjetividades, pensamientos, conductas o cualquier forma del ser, con el fin de lograr una transformación de sí mismos para lograr un cierto estado en particular” (p. 16). Así, en el campo carcelario, Rosas observa y analiza cómo las “tecnologías del poder” configuran la “organización del espacio y del tiempo” en la prisión:

Esto se puede advertir en la distribución de los internos por los diferentes pabellones que componen la penitenciaría. La población de la cárcel, en cuestión, se encuentra dividida en grupos tales como: población común, evangelistas, yoga, rugby, trabajadores, estudiantes, universitarios, ex-policías y castigados. Esta distribución espacial, a partir de circunstancias particulares, obedece a los fines de un mayor control de los individuos intentando mantener un bajo nivel de conflictividad. (Rosas, 2015: 16)

Asimismo, Rosas vincula al dispositivo religioso con las “tecnologías del yo”, desde “su doctrina, sus rituales y su regulación de las actividades cotidianas, así como su pretensión de lograr una completa transformación subjetiva” (2015: 17). En este sentido,

al interior del pabellón evangélico en cuestión coexiste una doble internalización de normas regulatorias: las de la institución carcelaria (las cuales operan implícitamente) junto con los procedimientos de regularización y disciplinamiento de la organización religiosa. Ambos procedimientos, si bien son distintos, tienen la misma raíz y, por ende, colaboran entre sí y sus efectos se complementan. (2015: 17)

La investigación llevada a cabo por Rosas, como las del resto de los sociólogos recibidos en el CUSAM, se destaca por el ejercicio de una autoreflexividad sociológica llevada a cabo en el propio campo investigado, partiendo de un giro epistemológico que reconoce un saber experiencial en los sujetos de la investigación. Esto da lugar a una sociología, y también a una criminología, producida por los actores involucrados en el campo indagado, desde su perspectiva interna, tal como lo propone la *Convict Criminology*.

Destacan estas investigaciones que los detenidos y los penitenciarios acuerdan en sostener y proteger cierto equilibrio respecto de modos divergentes de vida, en tanto que allí en el CUSAM, no se manifiestan aquellas “lógicas carcelarias” identificadas con modos de jerarquización social legitimada con modos violentos, bajo un ejercicio fuertemente coercitivo y arbitrario del poder penitenciario (Nogueira, 2017 y 2021; y Nogueira *et al.*, 2020). A lo descripto en las investigaciones antes citadas, podemos aportar aquí dos situaciones registradas en el campo,

durante la investigación para la tesis doctoral (Nogueira, 2017), que dan cuenta de este singular tipo de ordenamiento social:

La primera de ellas sucede en el acceso a la prisión, donde me encuentro con uno de los agentes penitenciarios estudiante del CUSAM. Al saludarnos, lo felicito por ir a clases en su “día de franco”, lo que deduje al verlo vestido sin su uniforme y con su mochila colgada del hombro. El estudiante penitenciario me responde, “no profesor, estoy en mi horario de trabajo, pero me cambio el uniforme porque al CUSAM entro como estudiante y no como guardia”.

La segunda situación surge de una conversación casual con un detenido, en la que relata sorprendido: “el otro día me pegué un susto bárbaro, me levanto temprano para ir al baño y lo veo a Diego [compañero detenido] junto con un vigilante uniformado [enfaticando: ‘u-ni-for-ma-do’], hablando en silencio, sentados y con papeles sobre la mesa. Me acerco y cuando les pregunto qué hacían, me dicen que estaban estudiando para un examen”.

Estas dos situaciones no hacen más que graficar el complejo entramado social que coproducen todos los actores implicados en la experiencia del confinamiento carcelario. Estos actores, con y sin uniforme, operativizan acuerdos cotidianos que van más allá de un “toma y daca” o de negociaciones relacionadas a los ilegalismos intramuros. Se configura un tipo de orden negociado que estabiliza, en mayor o menor medida según las situaciones, las diversas conflictividades que se manifiestan en el encarcelamiento. Más aún cuando las condiciones de detención son precarias y vulneran muchos de los derechos fundamentales de los detenidos.

7. Reflexiones de cierre: hacia un nuevo giro hermenéutico

Decíamos al principio que al giro epistemológico sobre cómo abordar la prisión, pasando de su abordaje sistémico al estudio de las sociabilidades que produce el mundo de la vida en confinamiento, esta perspectiva criminológica da cuenta de un giro hermenéutico en cuanto amplía el campo de la comprensión a partir del análisis de la perspectiva interna de los sujetos. La irrupción, entonces, del sujeto en el campo de investigación complejiza el ejercicio de extrañamiento que debe realizarse al momento de asumir el doble papel que juegan en el campo; son sujetos cognoscentes y sujetos de la investigación a la vez. Así lo refiere Ángel (2015), otro sociólogo egresado del CUSAM, cuando se encontró que

la reflexividad inherente al trabajo de campo es el proceso de interacción, diferenciación y reciprocidad entre la reflexividad del sujeto cognoscente –sentido común, teoría, modelos explicativos– y la de los actores o sujetos/objetos de investigación. Partiendo de estas consideraciones es que tuve que realizar un ejercicio de reflexividad de mi propia experiencia. A los fines de convertirla en objeto de análisis sociológico. (p. 13)

La comprensión, finalmente, termina siendo un acontecimiento al que se llega por medio del trabajo colectivo, a partir de la mirada constituida con la mirada del otro. Solo entonces se produce la transformación de los sentidos y las acciones en el mismo campo de investigación y de acción.

El camino está iniciado y hoy su tránsito está lleno de proyectos, de sueños y de un arduo trabajo cotidiano, asumido con mucha responsabilidad política y rigurosidad sociológica. Y el compromiso de la universidad, y el de todos sus docentes e investigadores, consiste en acompañar este proceso, aportando las herramientas necesarias y garantizando los espacios de libertad

necesarios para que puedan seguir desarrollando y profundizando los conocimientos que allí se comparten y se construyen, siempre, colectivamente. Para cumplir, de este modo, con aquello que proponía Foucault (2008b: 14): “Hay momentos en la vida en los que la cuestión de saber si se puede pensar de modo diferente a como se piensa y percibir de otro modo a como se ve, es indispensable para continuar contemplando o reflexionando” y, agregamos, será indispensable para transformar la realidad que nos involucra y nos interpela.

8. Bibliografía

- Altamirano, R. (2017). *Experiencia CUSAM: Usos y sentidos de la educación universitaria en contexto de encierro. Un estudio de caso*. Tesis de licenciatura no publicada. IDAES/CUSAM, UNSAM.
- Ángel, L. A. (2015). *La política acá la hacemos nosotros. Relaciones de gobernabilidad y jerarquización en una cárcel bonaerense*. Tesis de Licenciatura. IDAES/CUSAM, UNSAM. Disponible en: <https://ri.unsam.edu.ar/handle/123456789/277>
- Anitua, G. I. (2005). *Historias de los pensamientos criminológicos*. Buenos Aires: Editores del Puerto.
- Aniyar de Castro, L. y Codino, R. (2013). *Manual de Criminología Sociopolítica*. Buenos Aires: Ediar.
- Bourdieu, P. y Wacquant, L. (2012). *Una invitación a la sociología reflexiva*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Castel, R. (2004). *La inseguridad social ¿Qué es estar protegido?* Buenos Aires: Manantial.
- Costantini, F. (2016). *Convict Criminology and the Critique of Prison*. Tesis de Licenciatura no publicada. Padova: Università degli Studi di Padova.
- Costantini, F. (2020). Introducción a la *convict criminology*: aportes desde una perspectiva interna, crítica y autoetnográfica. *Prólogos. Revista de historia, política y sociedad*, XII, 105-132.
- Costantino, G. (2013). *Gobernadores y políticas de seguridad en la provincia de Buenos Aires (1996-2011)*. Tesis doctoral no publicada. Escuela de Política y Gobierno, UNSAM.
- Foucault, M. (1991). *El sujeto y el poder*. Bogotá: Carpe Diem Ediciones (Primera edición: The Subject and Power. *Critical Inquiry*, 8(4), 777-795, 1982. University of Chicago Press).
- Foucault, M. (2006). *Seguridad, territorio, población. Curso en el Collège de France (1977-1978)*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Foucault, M. (2008a). *Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Foucault, M. (2008b). *Historia de la sexualidad. 2. El uso de los placeres*. Buenos Aires: Siglo XXI Editores.
- Gadamer, H. (2005). *Verdad y método (I)*. Salamanca: Sígueme.
- Garland, D. (2016). Los conceptos de cultura en la sociología del castigo. *Delito y Sociedad*, 2(30), 7-32.
- Ghiberto, L. y Sozzo, M. (2014). Prisión y educación: Relaciones, tensiones y paradojas. *Nova Criminis*, 8, 167-209.
- Giddens, A. (1995). *La constitución de la sociedad: Bases para la teoría de la estructuración*. Buenos Aires: Amorrortu.
- Goffman, E. (1991). El orden interaccional. En Y. Winkin, (Comp.), *Erving Goffman. Los momentos y sus hombres. Textos seleccionados y presentados por Yves Winkin*. Barcelona: Paidós.
- Goffman, E. (2001). *Internados. Ensayos sobre la situación social de los enfermos mentales*. Buenos Aires: Amorrortu.

- Jones, R.; Ross, J.; Richards, S.; Murphy, D. (2009). The First Dime: A Decade of Convict Criminology. *The Prison Journal*, 89, 151-171.
- Kalinsky, B. (2006). Los usos de la prisión. La otra cara de la institucionalización. El caso de las mujeres encarceladas. *Ley, Razón y Justicia. Revista de Investigaciones en Ciencias Jurídicas y Sociales*, 7(10), 181-204.
- Kalinsky, B. (2008). El agente penitenciario: la cárcel como ámbito laboral, *Runa*, 28, 43-57.
- Lombraña, A. y Di Próspero, C. (2019). El Centro Universitario San Martín (CUSAM) como proyecto educativo y territorial. *Prólogos. Revista de historia, política y sociedad*, XI, 95-113.
- Lourau, R. (2001). *El análisis institucional*. Buenos Aires: Amorrotu.
- Maduri, M. (2015). *Sin berretines: sociabilidad y movilidad intramuros: una mirada etnográfica al interior de la prisión*. Tesis de licenciatura. IDAES, CUSAM, UNSAM. <https://ri.unsam.edu.ar/handle/123456789/103>
- Marí, E. (1985). Michel Foucault: el espacio polivalente de la criminología. *Derecho Penal y Criminología*, VIII(25), 21-124.
- Matthews, R. (2003). *Pagando tiempo. Una introducción a la sociología del encarcelamiento*. Barcelona: Bellaterra.
- Meschonnic, H. (2017). *Para salir de lo postmoderno*. Buenos Aires: Cactus.
- Mosconi, G. (1992). *Complessità del diritto e ambivalenza del controllo*. Padova: Imprimerie.
- Nogueira, G. (2017). *El orden indecible. Configuraciones del confinamiento social en una cárcel del conurbano bonaerense*. Tesis doctoral. IDAES, UNSAM. <https://ri.unsam.edu.ar/handle/123456789/116>
- Nogueira, G. (2021). Configuraciones del orden social negociado en el campo carcelario bonaerense. En N. Ojeda y J. Silva (Coord.), *Dossier Pensar las cárceles de la Provincia de Buenos Aires: aportes interdisciplinarios para una agenda de investigación. Prácticas de oficio. Investigaciones y reflexiones en ciencias sociales*, 1(26), 87-102. <http://revistas.ungs.edu.ar/index.php/po/issue/view/5>
- Nogueira, G.; Ojeda, N. y Lombraña, A. (2020). Reflexiones en diálogo interdisciplinar entre la antropología y el derecho: discursos y prácticas sobre el gobierno penitenciario en territorio bonaerense. *REA*, XXVII; 1-18. <https://revistadeantropologia.unr.edu.ar/index.php/revistadeantropologia/issue/view/9>
- Ojeda, N. y Nogueira G. (2018). El rol del limpieza en las cárceles bonaerenses. La construcción social de un orden ambivalente. *Prólogos. Revista de historia, política y sociedad*, X, 131-156. <http://www.edunlu.unlu.edu.ar/?q=node/207>
- Pavarini, M. y Mosconi, G. (1998). Discrecionalidad del poder penitenciario; la flexibilidad de la vigilancia. *Revista Delito y Sociedad*, 1(11-12), 3-37.
- Pereyra, L. M. (2020). *"El CUSAM es un sentimiento": Un estudio antropológico sobre las emociones y las afectividades en un proyecto educativo en contexto de encierro*. Tesis de Licenciatura. IDAES, UNSAM. <https://ri.unsam.edu.ar/handle/123456789/1590?mode=full>
- Pérez Guadalupe, J. L. (2000). *La construcción social de la realidad carcelaria*. Lima: Fondo Editorial de la Pontificia Universidad Católica del Perú.
- Pitch, T. (2003). *Responsabilidades limitadas. Actores, Conflictos y Justicia Penal*. Buenos Aires: Ad-Hoc.
- Richards, S. (2013). The New School of Convict Criminology. Thrives and Matures. *Critical Criminology*, 21, 375-387.

- Richards, S. y Ross, J. (2001). Introducing the New School of Convict Criminology. *Social Justice*, 28(1), 177-190.
- Richards, S.; Ross, J.; Newbold, G.; Lenza, M.; Jones, R.; Murphy, D.; Grigsby, R. (2012). Convict Criminology, prisoner reentry and public policy recommendations. *Journal of Prisoners on Prisons*, 21(1&2), 16-34.
- Ross, J.; Darke, S.; Aresti, A.; Newbold, G. y Earle, R. (2014). Developing Convict Criminology Beyond North America. *International Criminal Justice Review*, 24(2), 121-133.
- Ross, J. y Darke, S. (2018). Interpreting the development and growth of Convict Criminology in South America. *Journal of Prisoners on Prisons*, 27(2), 108-117.
- Saín, M. (2002). *Seguridad, democracia y reforma del sistema policial en la Argentina*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- Sozzo, M. (2006). "Traduttore traditore". Traducción, importación cultural e historia del presente de la criminología en América latina. En M. Sozzo (Coord.), *Reconstruyendo las criminologías críticas*. Buenos Aires: Ad-Hoc, 353-431.
- Tejerina, D. (2016). Estudiar en la cárcel. Lógicas y sentidos de la vida universitaria en el CUSAM. Tesis de licenciatura no publicada, IDAES, CUSAM, UNSAM.
- Tonkonoff, S. (2019). *La oscuridad y los espejos. Ensayos sobre la cuestión criminal*. Buenos Aires: Pluriverso ediciones.
- Umpierrez, A. (2016). La Universidad entra a la cárcel, la cárcel entra a la Universidad. *Revista Fermentario*, 1, (10). Disponible en: <http://www.fermentario.fhuce.edu.uy>.
- Umpierrez, A. (2020). Aulas y estudiantes universitarios organizados en la cárcel: un territorio en tensión. *Revista educação e cultura contemporânea*, 17, (48). Disponible en: <http://periodicos.estacio.br/index.php/reeduc/issue/view/339>.
- Zaffaroni, E. R. (2010). Prólogo. En L. Aniyar de Castro, *Criminología de los derechos humanos. Criminología axiológica como política criminal*. Buenos Aires: Del Puerto.
- Zaffaroni, E. R.; Alagia, A. y Slokar, A. (2000). *Derecho Penal. Parte General*. Buenos Aires: EDIAR.
- Zerba, D. y Massa, M. (Comps.) (1996). *El mal-estar en el sistema carcelario. Universidad, psicoanálisis, justicia y otros síntomas*. Buenos Aires: Ediciones El Otro.
- Zerba, D. y Massa, M. (Comps.) (1998). *Síntomas carcelarios. El Estado contraataca*. Buenos Aires: Letra viva Ediciones.

Cita sugerida: Nogueira, G. (2021). Aproximación a la *Convict Criminology* desde una experiencia universitaria en una cárcel bonaerense. *Minerva. Saber, arte y técnica*, V(2), diciembre 2021 -junio 2022. Instituto Universitario de la Policía Federal Argentina (IUPFA), pp. 6-29.

* Este artículo retoma y profundiza la ponencia titulada: "Criminología desde un margen. Aproximación a la *convict criminology* en una cárcel bonaerense"; aceptada y presentada en las IV Jornadas de investigación en ciencia jurídica de La Facultad de Derecho de UNICEN (24 y 25 de junio de 2021), área temática: Derecho Penal y Criminología.

**** NOGUEIRA, GONZALO**

Doctor en sociología por la Universidad de San Martín (UNSAM). Especialista en Derecho Penal (UP) y abogado (UBA). Docente de Criminología en el Centro Universitario CUSAM (UNSAM), ubicado en la Unidad 48 del SPB. Investigador y docente del Programa de Estudios en Política, Historia y Derecho (EPHyD), del Departamento de Ciencias Sociales de UNLu. Editor de *Prólogos. Revista de historia, política y sociedad* (EPHyD-UNLu).